

	“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 153

12 DE JULIO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN DÍA DE DESCANSO COMPENSADO Y SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO CON EL FIN DE COMPENSAR EL DÍA 19 DE JULIO DE 2021”

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

- A.** Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2019, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la ley 330 de 1996.
- B.** Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 fija la jornada de trabajo en 44 horas semanales y establece que, dentro de este límite máximo fijado, el jefe o nominador del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.
- C.** Que el artículo 7º numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 establece:

“Deberes de las autoridades en la atención al público. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes:

... 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”.

- D.** Que el Decreto Nacional No. 648 de 2017, dispone:

“Artículo 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:


- 1. En servicio activo.*

2. *En licencia.*
3. *En permiso.*
4. *En comisión.*
5. *En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo.*
6. *Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones.*
7. *En periodo de prueba en empleos de carrera.*
8. *En vacaciones.*
9. *Descanso compensado”*

“Artículo.2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

“Artículo 2.2.5.5.53 Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.”

- E.** Que la Contraloría General de Quindío es una entidad incluyente y respetuosa que garantiza el derecho al descanso y al esparcimiento, haciendo posible la plena expresión de las diversas manifestaciones que de ellos se derivan, así como el fomento de una verdadera cultura de recreación y convivencia armónica de los empleados de la Entidad con los miembros de su familia.
- F.** Que en aras de crear, mantener y mejorar las condiciones laborales que favorece el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y de su familia, aumentando los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad, se hace necesario estimular a los funcionarios y contratistas de la Contraloría General de Quindío del Quindío.
- G.** Que el próximo 20 de Julio del año 2021 se conmemora el Día de la Independencia, en honor a la valentía, fortaleza y empuje de nuestros próceres y héroes del pasado y del presente, y de quienes han marcado un camino a la libertad y a la victoria del estado Colombiano.
- H.** Que atendiendo la necesidad de descanso continuado, de esparcimiento y de la recreación, y con el fin de generar espacios adicionales para que no solo se conmemore el Día de la Independencia sino para brindar un día de descanso compensado como reconocimiento a todos ellos que día a día sueñan transformar el mundo con su trabajo, se ha decidido compensar el día 19 de Julio de 2021.
- I.** Que si bien el cierto que las normas antes transcritas solo especifican el descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, cabe mencionar que el día 20 de Julio de 2021 se conmemora el Día de la Independencia en Colombia, y en aras

	“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 3 de 4

de crear, mantener y mejorar las condiciones laborales que favorece el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y de su familia, a los funcionarios de la Contraloría General del Quindío; es viable otorgar como día de descanso compensado el día 19 de Julio de 2021, ello de acuerdo con la normatividad que estipula el descanso compensado como situación administrativa y teniendo en cuenta la facultad nominadora de establecer horarios flexibles.

- J. Que la Jornada Laboral de los funcionarios de la Contraloría General del Quindío se desarrolla de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 pm. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
- K. Que la Contraloría General del Quindío en materia de prestación de servicios por parte de los funcionarios adscritos a su planta de cargos, estableció como medida preventiva ateniendo los protocolos de bioseguridad del COVID – 19, la alternancia en el horario laboral. Es decir que, unos funcionarios asisten a las instalaciones de la Entidad en la Jornada de la mañana y otros en la Jornada de la Tarde (Alternancia)
- L. Que con motivo de lo anterior, es necesario establecer un Horario Especial de Trabajo desde el 13 de Julio de 2021 hasta el 16 de Julio de 2021 inclusive para compensar el día 19 de Julio de 2021.

Desde el 13 de Julio de 2021 hasta el 16 de Julio de 2021	Mañana: De 7:00 AM a 12:30 PM
	Tarde: De 1:00 PM a 5:30 PM


- M. Que el Horario Especial de Trabajo que se establecerá garantiza la atención personal al público, dentro del horario mínimo fijado por la ley, y satisface las necesidades del servicio.
- N. Que en atención a la presente disposición la Contraloría General del Quindío, no suspende los términos procesales o administrativo para el día 19 de Julio del 2021 y tampoco debe afectar el cumplimiento de las funciones que desempeña cada funcionario.

En mérito de lo expuesto, el Contralor General del Quindío;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR DESCANSO COMPENSADO a los Funcionarios Públicos de la Contraloría General del Quindío EL DÍA 19 DE JULIO DE 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar de manera temporal la Jornada Laboral y de Atención al Público en la Contraloría General del Quindío, así:

	“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 4 de 4

Desde el 13 de Julio de 2021 hasta el 16 de Julio de 2021	Mañana: De 7:00 AM a 12:30 PM
	Tarde: De 1:00 PM a 5:30 PM

PARÁGRAFO: Cada funcionario efectuará la compensación de la jornada laboral del día 19 de julio de 2021, en su respectiva jornada (Presencial y alternancia).

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, de lo anterior no habrá Jornada Laboral y atención al público el día 19 de Julio de 2021.

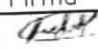

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios o Contratistas de la Contraloría General del Quindío que deseen laborar el día 19 de Julio de 2021 por las necesidades del servicio o por otras razones, deberán comunicarlo de manera escrita y de forma inmediata a la Dirección Administrativa y Financiera, para exceptuarlos del citado Horario Laboral.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 12 de julio de 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 LUIS FERNANDO MÁRQUEZ ALZATE
 Contralor General del Quindío

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Anderson Londoño Quintero		Julio 12 de 2021
Aprobado por:	Antonio José Restrepo Gómez		Julio 12 de 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.